

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA

- Art.1o. - DESIGNASE con el nombre "Plazoleta del Niño" al espacio verde ubicado en Bv.Alvear (prolong.) y la intersección de las calles Victorino de la Plaza y Paso de la Patria en el Barrio Industrial de la Ciudad de Villa María, cuya designación catastral es 3-2-147-05, C3 S2 ahora Mz.406, Parcela 21.
- Art.2o. - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dotar a la misma de juegos para niños, bancos o banquetas, forestación, iluminación, señalización etc., en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de aprobación de la presente.
- Art.3o. - Los gastos que demande la realización de los trabajos detallados en el artículo anterior serán imputados a la partida que corresponda en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 1996.
- Art.4o. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS